



Honorable Concejo Municipal
 Casilla 2729
 SANTA CRUZ - BOLIVIA

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 48/91

Sr. Julio Leigas Hurtado
 PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA
 CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

CONSIDERANDO:

Que, es deber del Gobierno Municipal, por mandato de la Ley, preservar y cultivar los valores culturales de la región, así como efectuar un reconocimiento merecido de las acciones históricas sobre las cuales se basa nuestra idiosincrasia y el ser regional y nacional, y

CONSIDERANDO:

Que, el 31 de Diciembre de 1691 con la fundación de la reducción de San Francisco Javier, por el Padre José de Aros, marcó el inicio de la obra evangelizadora jesuítica en la región de la Chiquitania situada en el Oriente de la hoy República de Bolivia.

Que, la labor efectuada en las Misiones de Chiquitos constituye uno de los hechos históricos más sobresalientes del período de la Colonia que, dando lugar al desarrollo de una formación social y cultural única en su género, en la cual se dió una perfecta simbiosis de la cultura occidental con la nativa, han legado un invalorable tesoro de arte americano que se expresa en los Templos, tallados de altares, púlpitos y confesionarios, de las poblaciones de San Rafael, Concepción, San Javier, San Ignacio, San Miguel, San José y Santa Ana.

Que, la magnitud de estas obras de arquitectura, su riqueza artística y valor histórico han dado lugar al reconocimiento del máximo organismo cultural de la Organización de las Naciones Unidas, la UNESCO, Institución que ha declarado estas obras PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD, en fecha 12 de Diciembre de 1990.

Que, el Gobierno Municipal debe sumarse al reconocimiento universal efectuada a nuestra historia, tradiciones y cultura, hecho que conlleva la necesidad de efectuar todas las acciones que posibiliten difundir y expandir este reconocimiento internacional que honra a la región y al país.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal en uso de sus atribuciones y habiendo formado acuerdo unánime entre sus Miembros, en Sesión de fecha 17 de Diciembre de 1991, dicta la siguiente;

ORDENANZA:

Artículo 1o.- Se declara el año 1992 "AÑO DEL TRICENTENARIO DE LAS MISIONES DE CHIQUITOS", en conmemoración de tan importante acontecimiento y que constituye fuente inagotable de nuestra historia, tradiciones y cultura.

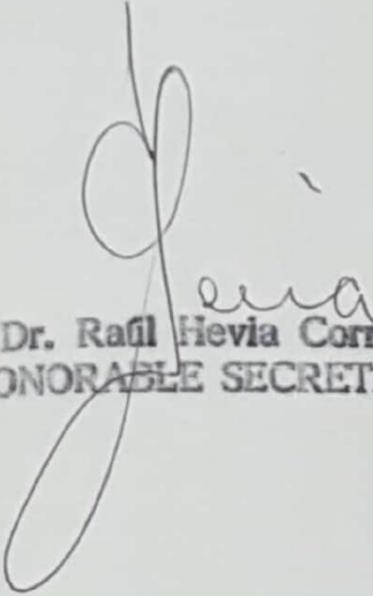


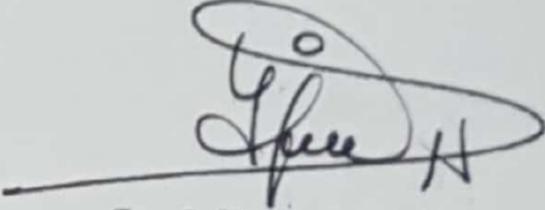


Artículo 2o.- Con el objeto de resaltar y difundir este reconocimiento, se instruye que toda la documentación oficial que correspondan a los Organos del Gobierno Municipal lleve impresa la frase: "1992 AÑO DEL TRICENTENARIO DE LAS MISIONES DE CHIQUITOS".

Artículo 3o.- Quedan encargados de dar cumplimiento a la presente Ordenanza la Directiva del Honorable Concejo Municipal y el Honorable Alcalde Municipal.

Es dada en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los diecisiete días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y un años.


 Dr. Raúl Hevia Correa
 HONORABLE SECRETARIO


 Sr. Julio Leigue Hurtado
 HONORABLE PRESIDENTE

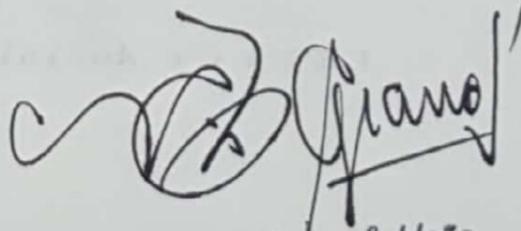


F.BERDECIO/ddej.

"AÑO DE LA DEFENSA DE LOS RECURSOS NATURALES CRUCEÑOS"

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ordenanza Municipal de esta ciudad.

Santa Cruz, 23 de diciembre de 1991



Mario Arano Saldaña
 H. ALCALDE MUNICIPAL